



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: evento "Jornadas: la magia de la creatividad en los espacios educativos" - IES N° 9-029

VISTO el Expediente N° EX-2022-06432552-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el evento "**Jornadas: la magia de la creatividad en los espacios educativos**" presentado por el **Instituto de Educación Superior N° 9-029**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-029, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 246;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Coordinación General de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que las profesionales a cargo del dictado del evento poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente evento tiene como objetivo, reflexionar acerca de la creatividad presente en los espacios educativos, como así también brindar herramientas para aplicar en las prácticas áulicas y en la vida;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente evento, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°:246
2. Nombre: **Instituto de Educación Superior N° 9-029**
3. Proyecto: **“Jornadas: la magia de la creatividad en los espacios educativos”**

N° de identificación	Nombre del evento
7189	"Jornadas: la magia de la creatividad en los espacios educativos"

Profesionales expositores	Duración.		Puntaje para expositores			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
ARECHE, Anahí Viviana VEGA, Ana María	08	-----	0,004960	0,026400	-----	-----

Profesionales asistentes al curso	Duración.		Puntaje para asistentes			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 “destinatario” explicitado a continuación)	08	-----	0,003600	0,019200	-----	-----

Evaluación

- **De proceso:** Participación en trabajos grupales.
- **De resultado:** Elaboración de producciones significativas en forma individual o grupal al cierre de cada módulo donde se evidencien los saberes adquiridos. Realización de grilla de autoevaluación.
- **Criterios de aprobación:**
 - 100% Asistencia.
 - 70% Elaboración de producciones individuales y grupales.
 - 70% Diseño de Secuencia didáctica.

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:	
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.	
			2 De la Lengua y la Comunicación.	
-----	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.	
-----			4 De las Ciencias Sociales.	
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Secundario.	Educación Especial	5 De las Ciencias Biológicas.	
			6 De la Informática.	
			7 De la Educación Física.	
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.	
	Nivel Superior	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	Educación Rural	9 Administrativo Contable.
				10 De la Construcción y de la Hidráulica.
		Educación Intercultural Bilingüe	Educación en Contextos de Privación de la Libertad	11 De la Química.
				12 De las Ciencias Agrarias.
				13 De la Electricidad y Electrónica.
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	Educación en Contextos de Privación de la Libertad	14 De la Mecánica.
				15 De la Industria Maderera.
16 Secretario.				
17 Preceptor				
Nivel Superior	Educación Domiciliaria y Hospitalaria	Educación en Contextos de Privación de la Libertad	18 Bibliotecario	
			19 Tecnología	
			20 De la Informática Educativa	
			21 Servicios de Orientación	

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución

Nº 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN DE EVENTOS CON EVALUACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el evento, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución Nº 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.